CONTRATO U.O.C N° 06/2017.

Entre **Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN**, domiciliada en Estados Unidos N° 135 casi Avda. Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por Señor Fernando Mendoza Rojas, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Director General, y la Lic. Celia E. Fernández Narváez, en su carácter de Tesorera y Miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ALEX PUBLICIDAD S.R.L, con RUC N° 80004735-4, domiciliada en Tte. Alcorta N° 374 y Antonio Planas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Del Rocío Nunes Sánchez, con Cédula de Identidad N° 1.013.442, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen Contratante y la Contratista con relación a la CD N° 08/2017 "Contratación Servicio de Publicidad y Publicidad" ID N° 323.918.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a)Contrato;
b)La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c)Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d)La oferta del Proveedor;
e)La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°323.918.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 08/17 "Contratación de Servicio de Publicidad y Propaganda", con ID N° 323.918, adjudicado según Resolución del Consejo de Administración N° 01/1097/17 de fecha 17 de mayo de 2017.-

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

alex PUBLICIDAD SRL
Tte. Alcorta 374 e/ Antonio Planas y Luis Fiori
Tel. 55 Rv

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	SERVICIO DE PUBLICACION DE AVISOS DE LICITACION PUBLICA NACIONAL EN DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL A REQUERIMIENTO DE LA CONVOCANTE, DIAS DOMINGOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: 1- Medio de Difusión: Diario de Difusión y Circulación Nacional en los Periódicos de (Ultima Hora y/o Diario la Nación). 2- Cantidad de Avisos: 3 (uno por dia, durante tres días seguidos). 3- Color: Blanco y Negro. 4- Pagina que debe Abarcar la Publicación: Paginas indeterminadas. 5- Tamaño: 2 columnas X 10 cm. 6- Evento consiste en publicación por tres dias.	Unidad	1	Evento	750.000
2	SERVICIO DE PUBLICACION DE AVISOS DE LICITACION PUBLICA NACIONAL EN DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL A REQUERIMIENTO DE LA CONVOCANTE, DIAS DE LUNES A SABADOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: 1- Medio de Difusión: Diario de Difusión y Circulación Nacional en los Periódicos de (Ultima Hora y/o Diario la Nación). 2- Cantidad de Avisos: 3 (uno por día, durante tres dias seguidos). 3- Color: Blanco y Negro. 4- Pagina que debe Abarcar la Publicación: Paginas indeterminadas. 5- Tamaño: 2 columnas X 10 cm. 6- Evento consiste en publicación por tres días.	Unidad	1	Evento	580.000
3	SERVICIO DE PUBLICIDAD DE LA RENDICIÓN DE CUENTA DE LA DIBEN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016,. DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: 1- Medio de Difusión: Diario de Difusión y Circulación Nacional en los Periódicos de Ultima Hora y Diario la Nación. 2- Cantidad de Días de Difusión: Por un día, día no hábil (Domingo) en los Periódicos de Ultima Hora y Diario la Nación. 3- Tamaño de la Publicación: 25 cm x 4 columna. 4- Pagina que debe Abarcar la Publicación: Página Indeterminada. 5- Colores de Publicación: Blanco y Negro. 6- Cantidad de Publicación: Solo una Publicación en dos Periódicos diferentes.	Unidad	1	Evento	3.762.000
				Precio Total	5.092.000

Monto Minimo 7.500.000 Gs

Monto Máximo 15.000.000 Gs

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 7.500.000.-(guaraníes siete millones quinientos mil), IVA incluido y monto máximo asciende a la suma de Gs.15.000.000.-(guaraníes quince millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Fernando Mendoza Roja.
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Lic. Celia E. Fernández
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

alex PUBLICIDAD SRL
Tel: 55 89 37

6. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

Los pagos correspondientes a los servicios efectivamente prestados se realizaran conforme al Decreto N°7781/2006, dentro de los sesenta (60) días calendarios posteriores a la fecha de presentación de las FACTURAS CREDITO (en guaraníes), correspondiente a los servicios proveídos. Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la planilla de precios. Se retendrá el equivalente a cero punto cuarto por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deduciendo los impuestos correspondiente, en base a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
La firma adjudicada presentará en el Dpto. Administrativo de la Dirección de Administración y Finanzas de la DIBEN, por mes vencido, la Factura Crédito correspondiente a los servicios prestados en ese periodo, acompañado de una Nota en la que se indiquen los siguientes datos:

1. Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de factura.
   - Monto solicitado en guaraníes.
2. Copia Simple de Orden de Servicios o solicitud de previsión de los servicios.
3. Copia Simple de las Publicaciones realizadas en el marco del servicio contratado, en el periodo correspondiente Factura.
4. Nota de Remisión.

Las facturaciones se harán hasta o antes de los plazos de cierres establecidos por el Ministerio de Hacienda y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el Ejercicio Fiscal 2017 .

La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes.-

Así mismo, para solicitar el pago por los servicios prestados, la contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP N° 3917/2016 (FIP, FIS) con la presentación de la documentación pertinente. Para dar trámite al pedido de pago, la Convocante verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto MH N° 6121/2016.

7. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 8° DEL DECRETO MH N° 6121/2016:

Las Partes se comprometen a dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8° del Decreto MH N° 6121/2016, conforme a lo siguiente:

a) Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

b) Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores y contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS.

c) La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Lic. Celia E. Fernández
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

PUBLICIDAD SRL

d) El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por el contratante como los realizados por funcionarios el Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios e la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista; y

e) En cualquier caso en el que se detectare que el proveedor o contratista, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para el con el IPS, deberán ser emplazados por el contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato Será desde la firma de contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Estados Unidos N° 135 casi Mariscal López, en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la División de Administración de Contratos, dependiente del Departamento Administrativo, de la Dirección Administrativa y Finanzas.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente a **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Celia E. Fernández
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Roja
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 06 mes Junio y año 2017.

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Sra. Celia Elizabeth Fernández N.
Tesorera y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN.

Sr. Fernando Mendoza Rojas.
Presidente del Consejo de Administración, y Director General - DIBEN.

Sra. María del Rocio Nunes Sánchez
Representante Legal
ALEX PUBLICIDAD S.R.L.
RUC: 80004735-4

ALEX PUBLICIDAD SRL